

/103

## AVISO DE NOTIFICACION

## CORREO CERTIFICADO

|                |                                          |
|----------------|------------------------------------------|
| Radicación :   | 4-95248- -5-0 Fecha: 2006-12-27 08:10:59 |
| Trámite :      | 11 PATENTEYII                            |
| Evento :       | 379 FASENACIONALI                        |
| Actuación :    | 432 COMUNICACTOADM                       |
| Destinatario : | MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO Folios 1  |

Señor (a) (es)  
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO  
CALLE 94 A NO. 7 A-09  
BOGOTA D.C.

. 00. . 909

REF.RESOLUCION :35726

FECHA : 26/12/2006

Expediente : 4-95248

Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN 35726**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-95248

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el  
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de septiembre del 2004 bajo el número 04095248, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y METODO PARA COMPARTIR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CELULAR ENTRE ESTACIONES MOVILES DE DIFERENTES REDES", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 del 28 de febrero del 2006.

**TERCERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

**CUARTO:** Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

**SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El Suscrito Secretario General AB-11  
Hace constar que la presente copia Fotocó-  
pática coincide con el original que he  
unido a la vista

Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840  
Fax: 382 28 95. Línea 9800-810 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Secretaría General AB-11 Bogotá D.C. - Colombia

35726



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 35726

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-85248

doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Cellcom Israel Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora  
**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**  
Calle 94 A N° 7 A - 09.  
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El suscrito Secretario General, AD - FIC  
Hace constar que se entregó copia Fotocopia  
al Sr. RUBIO ESCOBAR, Jairo, en la fecha  
indicada con el original, quedando a la vista  
del Sr. RUBIO ESCOBAR, Jairo, en la fecha  
indicada con el original, quedando a la vista

Sede Cinfo: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Correo: 3820840  
Fax: 382 28 85. Línea 8800-810 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

Secretaría General AD - FIC



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## RESOLUCIÓN 35726

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-95248

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el  
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de septiembre del 2004 bajo el número 04095248, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y METODO PARA COMPARTIR SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CELULAR ENTRE ESTACIONES MOVILES DE DIFERENTES REDES", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 del 28 de febrero del 2006.

**TERCERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

**CUARTO:** Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3620840  
Fax: 362 26 95. Línea 9800-810 165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

35726



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 35726**

**Por la cual se declara abandonada una solicitud**

**Rad. Exp. N° 04-95248**

doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Cellcom Israel Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**26 DIC. 2006**

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

**JAIR RUBIO ESCOBAR**

Doctora  
**MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**  
Calle 94 A N° 7 A – 09.  
Bogotá D.C.

*MV*